



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00469**-00.

Con fundamento en el artículo 287 del CGP, se adiciona el auto de fecha 26 de enero de 2024, en el sentido de indicar que la señora OLGA LUCIA AREVALO GONZALEZ es demandada en este proceso, quedando así:

Demandante RAFAEL MARÍA CORREDOR CELY contra LUZ MARINA GONZALEZ DE AREVALO, MARÍA CRISTINA AREVALO GONZALEZ, MARTHA CECILIA AREVALO GONZALEZ, CARLOS FERNANDO AREVALO GONZALEZ y OLGA LUCIA AREVALO GONZALEZ.

El resto queda incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el auto que admite la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez